

pago de los dhos tabacos que he de ser pagado. los que
Corren por dena del pae. ^{re} Terceros y demas dnos de esta
Península que hecha por un lanaron a ellos impon-
tan por los dhos avos que Comprehende ^{re} Vete mil
Seis h. y veinte y dos marcos. y habiendo exigido
do los quinientos de ellos a quatro reales y un real
q. se debe pagar de cada h. de quinquina y manca en
su cumplimiento por un año de los Seis mil quin-
ientos y seis h. y veinte y dos marcos en un año
y medio y las demas de quinquina hechas a tenien-
cia de que las señoras han estado comido para no
era de ellas los instrumentos mas esquilidos que
se han podido proporcionar y hechs en la Ciudad de
madrid y en otras partes es mencionado y se ha
entre los señores de todas las locas de cada uno
del Reyero de Sevilla y como marcos y dnos de
diversos de dno y lo que a cada una
de las que se dejaban y los señores de cada una
con sequencia se procuraron van al pae de
ellas expresados a fin de que se apana de un
real y cada uno quanto al numero de señores que
se han considerado en un termino justifican-
de lo que a pae. tiene. Conca pusion de haber
dno. de lexero a pae al mismo Reyero que de
procuraron los que Conca se tenen memo y en
forma dentro de los dias de un año a haber en
señores y pago de lo que les ha tocado Conca pusion
mientras q. pasado dno termino y no ha do. lo que
esutado lexero de un año y medio a la dno

